



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2011-0872-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca de servicios “AERODYNAMIC”

BRAND NAME CORP, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen N° 2042-2011)

Marcas y otros signos distintivos

VOTO N° 1151-2011

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.- San José, Costa Rica, a las trece horas del catorce de diciembre del dos mil once.

Recurso de Apelación presentado por la Licenciada **María de la Cruz Villanea Villegas**, mayor, casada una vez, Abogada, vecina de San José, Escazú, titular de la cédula de identidad número uno- cero novecientos ochenta y cuatro- cero seiscientos noventa y cinco, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **BRAND NAME CORP.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, domiciliada en P.H. Plaza 54 Avenida Samuel Lewis, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas con cuarenta y un minutos y veintiséis segundos del treinta de agosto de dos mil once.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas con cuarenta y un minutos y veintiséis segundos del treinta de agosto de dos mil once, se rechazó la solicitud de inscripción de la marca de fábrica y comercio “**AERODYNAMIC**”, en clase 25 de la nomenclatura internacional.



SEGUNDO. Que por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial, en fecha dieciséis de setiembre de dos mil once, visible a folio 34, se interpuso recurso de apelación contra la resolución citada. Asimismo, por escrito recibido en este Tribunal en fecha seis de diciembre de dos mil once, la Licenciada María de la Cruz Villanea Villegas, en la representación dicha, manifestó: "(...) *solicito en este acto, se deje sin efecto el Recurso de Apelación presentado con fecha 03 de Octubre, respecto de la resolución de las nueve horas cuarenta y un minutos del 30 de agosto del 2011. (...)*" (folio 44)

CONSIDERANDO

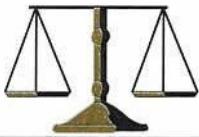
PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por la Licenciada María de la Cruz Villanea Villegas en la condición supra indicada.

En el caso que nos ocupa, se solicitó por parte del aquí recurrente, el desistimiento del recurso de apelación presentado, por lo que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se resuelve admitir el desistimiento de dicho recurso, devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la Licenciada **María de la Cruz**



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

Villanea Villegas, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **BRAND NAME CORP.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas con cuarenta y un minutos y veintiséis segundos del treinta de agosto de dos mil once. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.
NOTIFÍQUESE.-

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suarez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55